MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

CONTRATO N° 72/2022

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en Prof. Guillermo Leoz c/ Callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por él, **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia**, con Cédula de Identidad N° **2.484.615**, en su carácter de **Intendente Municipal**, El Secretario General, Abog. Manuel González , con C.I. Nº 3.435.805, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **OFELIA VICTORIA SOLALINDE DE ORDANO**, domiciliada en **19 de Enero y Lomas Valentinas**, República del Paraguay, representada en este acto por **Ofelia Victoria Solalinde**, con Cédula de Identidad N° **538.630**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA N° 67/2022 CON ID N° 416366 - ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA JEFATURA DE COMUNICACION Y PRENSA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto

CONTRATACION DIRECTA N° 67/2022 CON ID N° 416366 - ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA JEFATURA DE COMUNICACION Y PRENSA

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor:
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 416366**

O de Ordano

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 67/2022 CON ID N° 416366 - ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA JEFATURA DE COMUNICACION Y PRENSA**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE LUQUE. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N°2879 de fecha 30 de Agosto del 2022

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	precio unitario	Precio total
1	BATERIA : 6D MARK	UNI	2	1.800.000	3.600.000
2	Microfono para solapero	UNI	2	880.000	1.760.000
3	Memory MICRO SD 64 gb CLASE 10 SANDISK	UNI	20	220.000	4.400.000
4	Memory 128 gb SANDISK	UNI	6	275.800	1.654.800
5	Equipo: Baterias para Cámara Fotográfica Marca: Canon T6I	UNI	7	1.200.000	8.400.000
6	Cargador para Cámara Fotográfica Marca: Canon T6I	UNI	3	520.000	1.560.000
7	Lente para camara EF 75-300	UNI	1	3.100.000	3.100.000
8	Lente para camara EF 10-18 mm	UNI	1	4.300.000	4.300.000
9	Camara Canon T7I	UNI	4	14.200.000	56.800.000
10	Equipo: Lente para Cámara Fotográfica Marca: Canon EF 24-105/3.5-5.6 IS STM	UNI	2	7.200.000	14.400.000
11	Equipo: Pilas Recargables para Cámara Fotográfica Marca: Canon T6I	UNI	18	1.080.000	19.440.000
12	bateria para YONGNUO YN300 III luz de vídeo LED	UNI	1	610.000	610.000
13	Equipo: Trípode Berno	UNI	1	2.400.000	2.400.000

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Abg. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

14	Microfono Rode para camara	UNI	1	1.980.000	1.980.000
15	Equipo: Solapero e accesorios	UNI	1	7.050.000	7.050.000
16	Equipo: LUCES LED	UNI	1	985.000	985.000
17	Bateria para Drone: Marca PHANTOM 4	UNI	2	3.100.000	6.200.000
18	Equipo: Lente para Cámara Fotográfica Marca: Canon EF 24-105/3.5-5.6 IS STM	UNI	1	7.400.000	7.400.000
19	Equipo: Lente para Cámara Fotográfica Marca: Canon EF 35 mm f/2 IS USM/ GRAN ANGULAR	UNI	1	8.200.000	8.200.000
	TOTAL				**154.239.800**

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: El plazo de vigencia de este contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, CALLE PROFESOR GUILLERMO LEOZ N° 411 C/ CALLEJON SIN SALIDA MARIA AUXILIADORA.-

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: **La Jefatura de Comunicación y Prensa**

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Constancia de presentación de declaración jurada. NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el Contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abg. Carlos Echeverría L.
Intendente
Municipalidad de Luque

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque República del Paraguay al día 15 mes Septiembre y año 2022.

Ofelia di Ordanes

Representante de OFELIA VICTORIA SOLALINDE
Ofelia Solalinde
C.I. N° 538.630

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Abog. Manuel González.
Secretario General